

# CLASE 2

Derechos Fundamentales

y

Deberes Irrenunciables

De los Docentes

# Los derechos fundamentales

Son derechos inherentes a la dignidad de la persona que están garantizados y protegidos por la Constitución de un país, como la libertad, la igualdad, no discriminación, el derecho a la vida, y el debido proceso.

**Arts. 75, 76 de la Constitución.**

# SE CONSIDERAN:



- Esenciales
- Inviolables
- Irrenunciables
- Inalienables

# ADEMÁS

Funciona como:

Un límite al poder del Estado, que debe respetar estos derechos en todas sus acciones.



[Esta foto](#) de dominio público está bajo licencia [CC BY-NC-ND](#)

# LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL

## Art. 17 Derechos de los Docentes:

d. En todos los procesos en los que se establezcan derechos u obligaciones, ejercer su derecho constitucional al debido proceso;

## DEBIDO PROCESO:

Es una garantía fundamental que asegura un juicio justo y un procedimiento legal con todas las formalidades esenciales, protegiendo los derechos de las personas acusadas y asegurando que se cumplan las normas mínimas para una defensa adecuada, incluyendo la **presunción de inocencia**, el derecho a ser escuchado, a tener un abogado de su confianza, a presentar pruebas **y a ser juzgado por un tribunal imparcial y competente.**

k. **Ejercer los derechos de los servidores públicos previstos en la Constitución de la República, Ley Orgánica del Servicio Público.**



**Principio pro servidor o por homine: Art. 4 innumerado LOSEP:**

**Art. ...-** Aplicación favorable a la o al servidor público.- **En caso de duda** sobre el alcance de las disposiciones de esta Ley, las y los funcionarios judiciales y **administrativos** las aplicarán en el **sentido más favorable** a las y los servidores públicos.

I. Acceder a servicios y programas de **bienestar social**.

p. Acceder a licencia con sueldo **por enfermedad y calamidad doméstica debidamente probada**, en cuyo caso el **distrito educativo** suscribirá un **contrato de servicios ocasionales** por el tiempo que dure el reemplazo;

s. Los permisos por salud o calamidad doméstica debidamente justificados y feriados no serán imputables a vacaciones



**y. Dentro de todo proceso orientado a establecer sanciones se podrá contar con el acompañamiento de un abogado elegido por el docente. Los docentes podrán obtener asesoría legal gratuita a través de la Defensoría Pública;**



z. Recibir atención psicológica en caso de haber sufrido menoscabo físico, psíquico, dolor, angustia, humillación a causa de la violación a sus derechos humanos;



# ESTUDIO DE CASOS PRÁCTICOS




**Basados en la CRE, LOEI y  
el RGLOEI**

## CASO PRÁCTICO 1:

Un padre de familia acude a usted como DOCENTE de la I.E, y pone en conocimiento que su hijo de 8 años de edad, **esta siendo victima de violencia física por parte de otro estudiante de 11 años de edad**, desde hace 3 meses atrás y solicita sanciones en contra del presunto agresor.

Que acciones debe ejecutar el Docente:

- 
- a) Realizar la ficha de abordaje según Rutas y Protocolos, luego remitir al DECE y a la máxima autoridad de la i.e
  - b) Conversar con el padre, y decirle que podemos conversar para resolver el conflicto.
  - c) Como el padre esta alterado, indicarle que se presentara la denuncia en fiscalía
  - d) Ninguna de las anteriores

## CASO PRÁCTICO 2:

La JDRC analizado un caso de presunta violencia ejercida por un docente, dicta medidas de protección, separando al docente de su i.e y le dispone cumplir tareas administrativas en el Distrito, como una de las actividades se le ordena brindar apoyo en administración escolar, como cargar cajas e ir a repartir uniformes en las distintas i.e de la jurisdicción del Distrito.

Es valida la disposición de la JDRC, sobre las actividades encomendadas?

- a) Si, las medidas deben ser dictadas de forma inmediata
- b) No, las medidas se pueden dictar varios después de que toma conocimiento la JDRC
- c) Solo es legal la separación de la i.e; mas no que realice actividades ajenas a la gestión administrativa
- d) Ninguna de las anteriores

### **CASO PRÁCTICO 3:**

Un docente, que fue denunciado por un hecho de violencia sexual directamente ante el Distrito Educativo, **con fecha 30 de octubre del 2025**, hasta la presente fecha 26 de marzo de 2026, **no ha sido notificado formalmente, con el inicio de un proceso sumarial**, o un régimen disciplinario (actualmente existen medidas de protección vigentes).

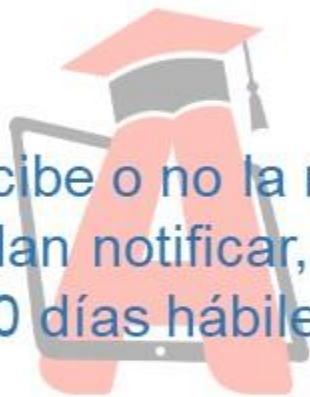
Que puede solicitar al Distrito el docente, para retornar a su i.e?

- a) Nada, debe esperar la notificación formal
- b) Debe conversar con el Director Distrital y la Jefa de Talento Humano
- c) De manera autónoma, debe regresar a su i.e
- d) Solicitar se declare la prescripción de la facultad sancionatoria, por haber transcurrido mas de 90 días hábiles, sin aplicar una sanción.

## CASO PRÁCTICO 4:

Una docente, que se encuentra dentro de un sumario administrativo, por presuntos cobros indebidos, le notifican con el auto de llamamiento a sumario, **y le indican que tiene 5 días hábiles**, para contestar la acusación y presentar sus descargos. Es un tiempo prudente para dar contestación?

- a) Si son suficientes 5 días.
- b) Debe consultar con su abogado, si recibe o no la notificación.
- c) Debe esconderse para que no le puedan notificar, con el inicio del sumario.
- d). No, el RGLOEI, determina que son 10 días hábiles, para contestar el auto de llamamiento.



## **CASO PRÁCTICO 5:**


Un estudiante de 17 años de edad, está siendo sometido a un régimen disciplinario en la i.e, por el cometimiento de una infracción, sin embargo, el inspector que es quien sustancia el procedimiento, desde un inicio jamás notificó a sus representantes legales, que el adolescente estaba siendo investigado, pese a estas circunstancias, y al existir pruebas contundentes en contra del estudiante, es posible se imponga una sanción disciplinaria?

**Si o No Fundamente su respuesta**



## CASO PRÁCTICO 6:

Un niño de 11 años de edad, mientras se encuentra en el salón de clases finaliza la hora y no sale al receso, ingresa al salón otra niña de la misma edad, y se sienta junto al menor, luego de unos segundos, éste introduce sus dedos en la vagina de la niña, usted como docente presencio el hecho que acciones debe adoptar:


- 
- Grabar el hecho para denunciarlo en Fiscalía General del Estado.
  - Llevarle la atención de forma severa al niño.
  - Llamar a los padres de la presunta víctima y del presunto agresor
  - Reportar el caso inmediatamente al DECE de la i.e para que active la ruta de violencia sexual, y de ser necesario llenar la ficha de reporte de violencia.

# REGLAMENTO A LA LOEI

## PROCEDIMIENTO SUMARIO ADMINISTRATIVO

### Art. 355:

Actuaciones previas = sirve para identificar con precisión los hechos denunciados = y puede iniciar por denuncia, de oficio o por medio de un informe.

- 
- JDCR remite a UATH para elaborar informe de procedencia a sumario, termino de 5 días.
  - UATH, devuelve a la JDRC, para que el colegiado decida si inicia o no el sumario, en el termino de 5 días.
  - Recién en este momento la JDRC le da a conocer que se va a dar inicio al sumario, le notifican en persona.

# REGLAMENTO A LA LOEI

## PROCEDIMIENTO SUMARIO ADMINISTRATIVO

### **Art. 357:**

*JDRC designa un abogado de cualquier Distrito para ejercer la defensa de la institución y solicitar pruebas de cargo.*

### **Art. 358: N.3**

*Otro abogado delegado del Jefe de Asesoría Jurídica, es el encargado de sustanciar el sumario, y le corresponde notificarle con el auto de llamamiento.*

*\* Deben notificarle en persona x 1 vez, o por 3 ocasiones en su domicilio.*

# REGLAMENTO A LA LOEI

## PROCEDIMIENTO SUMARIO ADMINISTRATIVO

Art. 359: El docente tiene 10 días hábiles para contestar el auto de llamamiento a sumario, **se contabilizan a partir del siguiente día de notificado.** (¿PUEDE AMPLIARSE ESTE TERMINO?)

Art. 360: Etapa de pruebas:

Dura 20 días hábiles:

Divididos así: \* 5 primeros días anuncia la prueba

- Los 15 restantes se la practica.
- Las pruebas deben cumplir los requisitos de pertinencia, conducencia y utilidad.



# REGLAMENTO A LA LOEI

## PROCEDIMIENTO SUMARIO ADMINISTRATIVO

### Art. 361: Etapa de Audiencia Oral:

- *Puede realizarse de forma presencial o telemática.*
- *Se debe convocar obligatoriamente con 2 días de anticipación.*
- *Partes Intervinientes:*
- *A) Sustanciador, B) El docente sumariado y su defensor*
- *C) El abogado institucional; y D) la secretaria del sumario.*
- *Al final el docente tiene la posibilidad de expresar su opinión sobre el caso, y tienen la obligación de escucharle.*

# REGLAMENTO A LA LOEI

## PROCEDIMIENTO SUMARIO ADMINISTRATIVO

### Art. 362: Etapa del Informe Final:

Después de la audiencia oral, el SUSTANCIADOR tiene 10 días hábiles para remitir su informe a la JDRC; con sus análisis, conclusiones y recomendaciones “informe no vinculante)

\* Deben ser notificado al docente, el mismo día, que se da a conocer a la JDRC, por garantía del derecho a la defensa. Art. 76 CRE

# REGLAMENTO A LA LOEI

## PROCEDIMIENTO SUMARIO ADMINISTRATIVO

### Art. 362: Resolución de la JDRC

La Junta Distrital de Resolución de Conflictos, una vez avocado conocimiento del expediente administrativo e informe final, **en un término de veinte (20) días expedirá y notificará la resolución adoptada por este organismo.**

El acto administrativo correspondiente será notificado al sumariado, a través del medio o en la casilla señalada para el efecto, siendo **susceptible de impugnación** de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Administrativo.

En caso de que no se logre determinar responsabilidad administrativa alguna, la misma **resolución, por sí sola, constituye una forma de reparación**, sin perjuicio de que se dejen sin efecto medidas de protección **impuestas al sumariado.**

MUCHAS  
GRACIAS

